

Yo, el infrascrito, **James Kerr MILLIGAN**, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitida y juramentado,

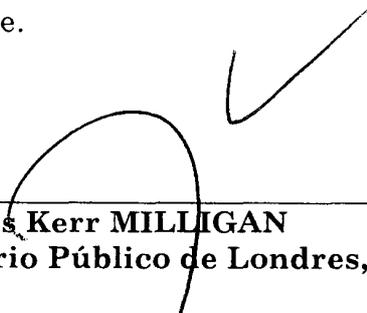


CERTIFICO Y DOY FE:

DE QUE el instrumento de Poder aquí anexo fue firmado y otorgado como el acto de la Sociedad inglesa denominada **"INCHCAPE SHIPPING SERVICES (UK) LTD"**, sociedad privada de responsabilidad limitada debidamente constituida, organizada y existente de acuerdo con la ley inglesa, en actual funcionamiento, e inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales bajo el número **196654**, con domicilio social en Unit 6/7, Lakeside Business Village, Fleming Road, Chafford Hundred, Essex RM16 6YA, Inglaterra, por los Señores Don **John Robert HORROCKS** y Don **Simon Edward John TORY**, cuyas identidades me constan, uno de los Administradores y Secretario, respectivamente, de la referida Sociedad;

Y DE QUE el referido Poder, así firmado, obliga a la referida Sociedad otorgante y es válido bajo las leyes de Inglaterra.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario expido el presente Certificado que firmo y sello en Londres, el día de hoy doce de enero del año dos mil siete.



James Kerr MILLIGAN
Notario Público de Londres, Inglaterra



CARTA PODER

Yo, John Horrocks, Director y yo Simon Tory Secretario de la compañía **INCHCAPE SHIPPING SERVICES (UK) LIMITED** empresa de nacionalidad Inglesa, calidad que legitimo con la copia de nuestro nombramientos, otorgamos por este instrumento Poder a favor de Francisco Ycaza Navas, para que a nombre de nuestra representada pueda comparecer y adquirir 5.148 acciones en el capital social de la compañía **TECNICA NAVIERA PORTUARIA TECNINAVE S.A.** , sociedad de nacionalidad ecuatoriana, debiendo suscribir los títulos de acciones y documentos de cesión correspondientes exigidos por la Ley de Compañías en el Ecuador. Este poder legitima la comparecencia del mandatario, sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para el cumplimiento del mandato autorizado. Una vez realizada la cesión de acciones materia del presente Poder, el mandatario deberá informar al mandante o poderdante la conclusión de la gestión encargada y poner bajo custodia de la persona que indique el mandante los títulos de acciones adquiridos en el capital social de **TECNICA NAVIERA PORTUARIA TECNINAVE S.A.**, con lo que se extingue el presente mandato.



Firma

p.**INCHCAPE SHIPPING SERVICES (UK) LIMITED**